



VIERNES 11 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 88
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD de LAS PERDICES

La Municipalidad de Las Perdices, llama a licitación pública para la adjudicación de concesión de SERVICIO DE BAR-CONFITERIA y VENTA DE PASAJES de la estación terminal de ómnibus de Las Perdices. Apertura de propuestas: el día 21 de MAYO de 2018. Hora: 11:00 hs. Lugar: Intendencia Municipal, sito en calle San Jerónimo n° 602. Consulta de pliegos Dpto Ejecutivo Municipal – Tel 0353-494000/494233. Horario de 08.30 a 13:00 hs. Venta del Pliego: Administración. Valor del pliego: pesos trescientos (\$ 300,00)

2 días - N° 151955 - \$ 918,32 - 11/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 132/2018

Cosquín, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.2.22.998 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	770,000.00	200,000.00	970,000.00
1.3.34.321 DE TURISMO	50,000.00	50,000.00	100,000.00
2.6.64.616 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	400,000.00	100,000.00	500,000.00
TOTAL INCREMENTO		350,000.00	

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 132/2018 Pag. 1

Decreto N° 133/2018 Pag. 1

Decreto N° 134/2018 Pag. 2

Decreto N° 135/2018 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 784/2018 Pag. 3

Ordenanza Municipal N° 785/2018 Pag. 3

Ordenanza Municipal N° 786/2018 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público Pag. 4

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.2.22.999 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1180,000.00	250,000.00	930,000.00
2.6.66.999 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	9800,000.00	100,000.00	9700,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN		3350,000.00	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 151967 - s/c - 11/05/2018 - BOE

DECRETO N° 0133/18

Cosquín, 07 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-67-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor CABRINI, MARTÍN GUSTAVO, DNI N° 24.211.455, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 318, Barrio Remembranza, de esta ciudad, por el cual se solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO PLS 879.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio PLS 879, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b," Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE al señor CABRINI, MARTÍN GUSTAVO, DNI N° 24.211.455, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 318, Barrio Remembranza de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2018, del vehículo de su propiedad Marca PEUGEOT CITROEN, Modelo 2016, DOMINIO PLS 879, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 151968 - s/c - 11/05/2018 - BOE

DECRETO N° 0134/18

Cosquín, 07 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-419-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor BUSTOS MIGUEL LEONARDO, DNI N° 27.546.246, con domicilio en calle San Martín No 1259, Barrio Centro, de esta ciudad, por el cual se solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO KOO087.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio KOO087, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE al señor BUSTOS MIGUEL LEONARDO, DNI N° 27.546.246, con domicilio en calle San Martín N° 1259, Barrio Centro, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2018, del vehículo de su propie-

dad Marca FIAT PUNTO ESSENCE 1.6, DOMINIO KOO087, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 151973 - s/c - 11/05/2018 - BOE

DECRETO N° 0135/18

Cosquín, 07 de marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3210 mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro", en la localidad de Cosquín, y sus instalaciones complementarias, las que deben ejecutarse de conformidad a los Planos de Proyecto DC-01057 y a las reglamentaciones y normativas que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dispone para este tipo de obras, y su modificatoria Ordenanza No 3624 de fecha 03/03/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que las obras incluidas en esta etapa tuvieron amplia difusión y publicidad, habiéndose habilitado el correspondiente Registro de Oposición por el término legal establecido, plazo durante el cual no se recibieron objeciones ni oposiciones al proyecto.

Que a efectos de continuar con el plan de avance previsto, es necesario proceder a la contratación y compra de materiales de acuerdo a los indicadores del presupuesto que forma parte del presente.

Que en razón de lo señalado precedentemente se desprende la conveniencia de poner en marcha los mecanismos pertinentes que permitan realizar el tendido de redes y las conexiones para los servicios domiciliarios.

Que del análisis de la mencionada ordenanza y según el presupuesto establecido para la mencionada obra, corresponde realizar el llamado a Concurso de Precios Público.

Que además es necesario fijar fecha y hora para la apertura de las propuestas.

Que también se debe proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

Que asimismo debe determinarse con precisión y en cumplimiento de las disposiciones fijadas por la Ordenanza No 212/84 -Régimen de Contrataciones- la frecuencia y los medios de prensa en que habrá de publicarse el llamado a cotejo de precios en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas a efectuar el llamado a Concurso de Precios Público No 001/2018 para la Obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro", en la localidad de Cosquín, en el

sector comprendido por el proyecto DC 01057/001 - Manzanas Varias Zona Centro, cuyo proyecto constructivo está aprobado ante Ecogas.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares a los que debe ajustarse todo el proceso del concurso referido en el artículo anterior, que adjunto al presente forma parte como Anexo I.

Artículo 3°.- FÍJASE para el día jueves 22 del mes de marzo del año 2018, a la hora 09:00, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Folklore de nuestra ciudad, sita en calle Tucumán No 1031 de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes al presente llamado a Concurso de Precios Público.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día jueves 22 del mes de marzo del año 2018, hasta las 08:00 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 5°.- DESÍGNANSE a las siguientes autoridades de la Municipalidad de Cosquín, encargados de la Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación:

- Secretario de Gobierno;
- Secretario de Economía y Finanzas Públicas;
- Secretario de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano.

La Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación verificará si se han cumplimentado todos los requerimientos y procederá al estudio y comparación de las ofertas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

[ANEXO](#)

1 día - N° 151977 - s/c - 11/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA YACANTO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 784/2018

VISTO

El Informe de la Cuenta Anual Municipal de Villa Yacanto desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el informe mencionado en los vistos hace referencia a lo efectivamente ejecutado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y a lo Resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto respecto a la cuenta anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2017 correspondiente a la Municipalidad de Villa Yacanto; Que dicho informe alega, que mediante sistema de control de la documentación debidamente aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal se cotejaron las órdenes de pago N° 46.984 de fecha 6 de Enero de 2016 hasta la orden de pago N° 50.214 de fecha 31 de diciembre de 2017 y al respecto no se objetaron ni se encontraron observaciones que merezcan ser destacadas; Que el desarrollo

administrativo-contable llevado a cabo por la Administración Municipal ha sido eficiente y acorde a las exigencias preestablecidas; Que se sugirió de manera unánime por el HTC a este HCD aprobar la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2017; Que se adjuntaron las rendiciones de cuentas correspondientes a Ingresos y Egresos 2017; Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO.1°-APRUÉBESE la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2017 de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTÍCULO.2-DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTICULO.3- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 784/2018

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Abril de 2018, Acta N° 07/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 13/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 152025 - s/c - 15/05/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 785/2018

VISTO

La adenda al Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial

Y CONSIDERANDO

Que mediante la ordenanza municipal 720/2018 se realizó la convalidación del Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016, suscripto entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por la Sra. Secretaria General de la Gobernación, Contadora Silvina Rivero, y la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Oscar Musumeci; Que se pretende completar el esquema de gestión profundizando la experiencia, permitiendo que los gobiernos locales gestionen los auxiliares de cocina de comedores escolares, por lo que desde la dirección general de P.A.I.Cor. se propone suscribir la adenda al convenio del Plan de Federalización de la Gestión de comedores P.A.I.Cor.; Que tal como lo prevé la legislación que nos rige el Departamento Ejecutivo Municipal requiere contar con la autorización del poder legislativo local para suscribir la adenda de vistos; Que el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 413/2018 aprueba el modelo antes mencionado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Adenda al Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial, de acuerdo a lo normado por el decreto provincial N° 413/2018.

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 785/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Abril de 2018, Acta N° 07/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 14/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 152028 - s/c - 15/05/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 786/2018

VISTO

La gestión local de comedores P.A.I.Cor. y la actualización del precio de la ración del Servicio

Y CONSIDERANDO

Que el precio de la ración del servicio a pagar por el gobierno provincial a municipios y comunas es de pesos veinticinco con noventa y dos (\$25,92) por beneficiario e incluye desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda dependiendo del turno al que asiste el niño, niña o adolescente; Que es conveniente a la administración municipal establecer el valor del aporte social de sostenimiento creado por ordenanza municipal 720/2016 en pesos veintiséis (\$26,00)

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE el valor del aporte social de sostenimiento creado por ordenanza municipal 720/2016 – Gestión local de comedores P.A.I.Cor en pesos veintiséis (\$26,00)

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos. Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 786/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Abril de 2018, Acta N° 07/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 15/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 152029 - s/c - 15/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO 02/18 – Decreto N° 889/18

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 24 de mayo de 2.018, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano 15, con el objeto de la Concesión de Obra para la Construcción y Explotación Comercial de una Tienda de Recuerdos y Bar en el Museo Casa Ernesto "Che" Guevara de nuestra Ciudad.

Valor del Pliego: \$15.000,00 (Pesos QUINCE MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 23 de mayo de 2.018.

Presupuesto Oficial: \$540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL).

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Promoción Turístico Cultural y Desarrollo Industrial y Comercial de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle España N° 60 (Casa de la Cultura), y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 24 de mayo de 2.018.

Fecha de apertura de las propuestas: 24 de mayo de 2.018, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia.

Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 152650 - \$ 1212 - 11/05/2018 - BOE